



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA



RESOLUCIÓN GENERAL N° 88/2016

POR LA CUAL SE TRASLADAN EXCEPCIONALMENTE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DETERMINATIVAS E INFORMATIVAS, INCLUYENDO EL INFORME DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS

Asunción, 13 de junio de 2016.

VISTO:

La Ley N° 125/1991 “*Que establece el Nuevo Régimen*” y sus modificaciones;

La Resolución General N° 1/2007 “*Por la cual se reglamenta la presentación de declaraciones juradas y el pago de las obligaciones tributarias, y de otros conceptos, la forma de cálculo y liquidación de los anticipos para contribuyentes del IRACIS, y la aplicación de la sanción por contravención en los casos de presentación fuera del plazo de las declaraciones juradas de liquidación o informativas*”;

La Resolución General N° 48/2014 “*Por la cual se reglamenta el Sistema Integrado de Recopilación “Hechauka”*”;

La Resolución General N° 49/2014 “*Por la cual se dispone el nuevo modelo de los Estados Financieros y del Cuadro de Revalúo y Depreciación de los bienes del activo fijo*”;

La Resolución General N° 82/2016 “*Por la cual se disponen medidas administrativas relacionadas al Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP)*”;

La Resolución General N° 85/2016 “*Por la cual se prorroga el plazo para la presentación de los Estados Financieros, para los contribuyentes obligados, con cierre de ejercicio fiscal el 31 de diciembre de 2015*”; y

CONSIDERANDO:

Que las actualizaciones del Sistema de Gestión Tributaria “MARANGATU” realizadas el día sábado 11 de junio del corriente, ocasionaron inconvenientes técnicos en los Sistemas Informáticos de la SET, que dieron lugar a demoras inusuales en el tiempo de respuesta a los procesos tramitados a través de las Claves de Acceso de los contribuyentes.

Que a esta situación, se sumó el hecho que en este día se acumularon tres fechas de vencimientos. Adicionalmente en este mes, rige la obligación de presentar los Estados Financieros de los contribuyentes del IRACIS y del IRAGRO, así como el informe de los salarios y remuneraciones personales pagados por las Entidades Públicas y por los Medianos y Grandes Contribuyentes del Sector Privado.

Que atendiendo a estas circunstancias y, a fin de permitir a los contribuyentes realizar las presentaciones de las declaraciones juradas que no han podido ser efectuadas oportunamente como consecuencia del inconveniente señalado, esta Subsecretaría considera conveniente trasladar las fechas de vencimiento de determinadas obligaciones tributarias.

Que la Administración Tributaria cuenta con facultades suficientes para establecer normas generales para trámites administrativos e impartir instrucciones para la mejor aplicación, administración, percepción y control de los tributos.

Que la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido en los términos del Dictamen DEINT/PN N° 25 del 13 de junio de 2016.

POR TANTO,

**LA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
RESUELVE:**



RESOLUCIÓN GENERAL N° 88/2016

POR LA CUAL SE TRASLADAN EXCEPCIONALMENTE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DETERMINATIVAS E INFORMATIVAS, INCLUYENDO EL INFORME DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS

Artículo 1°.- Trasladar las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas de liquidación de impuestos y de retenciones efectuadas, de acuerdo al siguiente calendario.

TERMINACIÓN DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO NORMAL	FECHA DE VENCIMIENTO EXCEPCIONAL
2 y 3	11 y 13 de junio de 2016	14 de junio de 2016

A partir de dicha fecha, los plazos de vencimientos se mantendrán inalterables conforme al **Calendario Perpetuo de Declaración Jurada**.

Artículo 2°.- Trasladar la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones informativas del Hechauka:

TERMINACIÓN DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO NORMAL	FECHA DE VENCIMIENTO EXCEPCIONAL
2	12 de junio de 2016	14 de junio de 2016

A partir de dicha fecha, los plazos de vencimientos se mantendrán inalterables conforme al Calendario de Presentación de **Declaración Jurada Informativa**.

Artículo 3°.- Trasladar las fechas de vencimiento para la presentación del Informe de Remuneración del Personal a cargo, o de honorarios profesionales y de otras retribuciones de prestación de servicios, requerido por la Resolución General N° 82/2016, de acuerdo al siguiente calendario:

TERMINACIÓN DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO NORMAL	FECHA DE VENCIMIENTO EXCEPCIONAL
0; 1; 2 y 3	8; 10; 12 y 14 de junio de 2016	28 de junio de 2016
4; 5 y 6	16; 18 y 20 de junio de 2016	29 de junio de 2016
7; 8 y 9	22; 24 y 26 de junio de 2016	30 de junio de 2016

Artículo 4°.- Trasladar las fechas de vencimiento para la presentación de los Estados Financieros para los contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal el 31/12/2015, de acuerdo al siguiente calendario:

TERMINACIÓN DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO NORMAL	FECHA DE VENCIMIENTO EXCEPCIONAL
0; 1; 2 y 3	8; 10; 12 y 14 de junio de 2016	1 de julio de 2016
4 y 5	16 y 18 de junio de 2016	4 de julio de 2016
6 y 7	20 y 22 de junio de 2016	5 de julio de 2016
8 y 9	24 y 26 de junio de 2016	6 de julio de 2016

Artículo 5° Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIZ DEL PADRE
ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN